

CPL Cotopaxi Nada ni nadie detiene ingreso de objetos prohibidos

Pág. 4



Foto: Cortesía.

#Latacunga | La Policía informó de manera escueta un nuevo decomiso en esta cárcel de Cotopaxi.

Contribuyentes naturales y sociedades deben cumplir con la declaración del impuesto a la renta entre marzo y abril

En marzo aproximadamente 52.000 personas naturales deben cumplir con el impuesto a la renta y 600 sociedades en abril.

Foto: W.C./La Gaceta

Pág. 5



Personas fallecidas, damnificadas, vías destruidas, puentes colapsados es el saldo que va dejando la estación invernal en Cotopaxi

La red vial de la provincia es la más afectada por las lluvias, durante este periodo de mal tiempo en Cotopaxi se han reportado 41 eventos, 25 viviendas afectadas, dos viviendas destruidas, varios puentes colapsados, según el reporte de la SGR.

Pág. 5



Foto: Cortesía

Operativos interinstitucionales dejan clausuras, decomisos y controles en varios sectores de Cotopaxi

Durante las activadas desplegadas en la provincia, las autoridades cumpliendo con clausuras de establecimientos, retiro de libadores en espacios públicos y decomisos de licor sin registro sanitario.

Pág. 18

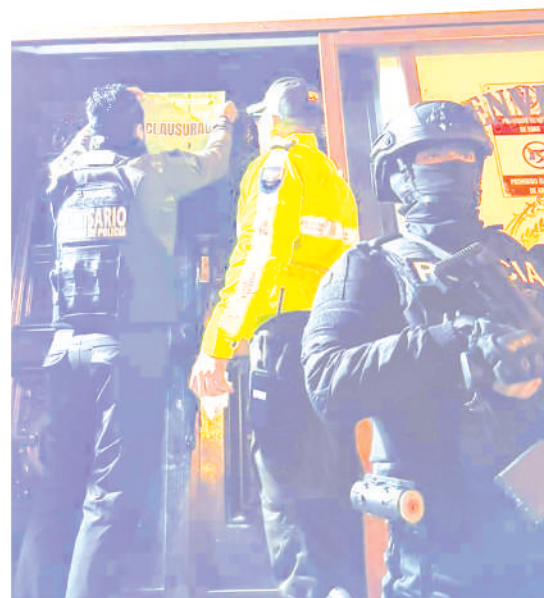


Foto: D.M./La Gaceta

Municipio desalojó carpas improvisadas en parque La Filantropía de Latacunga



La presencia de personas pernoctando en carpas improvisadas dentro del Parque La Filantropía, ubicado junto al Hospital General de Latacunga, generó preocupación entre ciudadanos, quienes alertaron sobre esta situación la mañana de este lunes.

Pág. 18

Foto: D.M./La Gaceta

La
fraseLev
Vygotski"Una mente no puede entenderse
sin la cultura."⁽¹⁾

Editorial (0)

Rafael Sandoval Egas (0)

Recuperar la nación

El toque de queda aplicado en Ecuador busca recuperar el control del orden público en medio de la creciente violencia asociada al crimen organizado. La medida pretende limitar la movilidad en horarios críticos para reducir delitos, facilitar operativos de seguridad y enviar un mensaje claro de autoridad del Estado frente a las estructuras criminales que han puesto en riesgo la tranquilidad del país.

En este esfuerzo, el apoyo tecnológico de Estados Unidos se convierte en un aliado importante. El intercambio de herramientas de inteligencia, monitoreo y análisis permitirá fortalecer la capacidad de las fuerzas de seguridad para identificar redes delictivas y anticipar sus movimientos. La cooperación internacional puede aportar recursos clave para enfrentar organizaciones criminales cada vez más sofisticadas.

Sin embargo, la realidad demuestra que el desafío sigue siendo profundo. A nivel local, el CPL Cotopaxi continúa registrando el ingreso de objetos prohibidos, lo que evidencia la persistencia del poder de las mafias incluso dentro del sistema penitenciario. Este hecho revela que, más allá de las medidas de emergencia, el país necesita reforzar los controles, combatir la corrupción y recuperar plenamente el control de sus cárceles.

¡Quédense en sus casas!

Es la recomendación del Ministro del Interior. El toque de queda anunciado por el Gobierno rige para el Guayas, El Oro y Santo Domingo de los Tsáchilas, tendrá una duración de quince días y podría extenderse según John Reimberg. Quien incumpla esta medida, podría ser sentenciado a prisión por uno y hasta tres años.

En el primer día de ejecución de este decreto se habla de que se ha capturado a más de doscientas personas y se ha desarticulado una banda delincuencial, es decir este es un tema bien analizado y para muchos sorprende que no estén en la lista Los Ríos y Esmeraldas, pero la medida es al parecer, un movimiento bien analizado en el que por algo están dejando estos huecos, en donde seguramente habrá movimientos sorpresa para capturar a los que huyen del toque de queda.

Ahora que el gobierno está aliado a fuerzas internacionales que están colaborando en el combate al crimen organizado transnacional, se puede esperar todo, más aún cuando ya se ha inaugurado una oficina del FBI y varias más de intercambio de información y tecnología.

Sin duda que con estos anuncios y con la guerra de los uniformados con los carteles que reinan en las calles, se percibe la decisión firme del gobierno para disminuir y acabar con las mafias que actualmente reinan en los puertos y mares de nuestro país.

La fotografía (1)

Afectaciones



El azote de la naturaleza está dejando graves daños en la mayoría de provincias de nuestro país, hasta el momento existen casi 10 fallecidos y algunos desaparecidos, este invierno deja grandes daños y pérdidas especialmente en los sectores menos favorecidos; las afectaciones son mayores en las edificaciones desde pequeñas casas hasta edificios de varios pisos; esta situación tiene que ver con las autorizaciones que entregan los GAD Municipales al filo de las quebradas, las consecuencias están a la vista.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador
FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safia, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



El Dr. Franklin Barriga López entrega su biblioteca personal a la UTC

Francisco Ulloa E.
ulloa.pancho@gmail.com

En el mundo académico, existen gestos que trascienden el tiempo y se convierten en pilares fundamentales para el desarrollo del pensamiento. La reciente donación de la biblioteca personal del doctor Franklin Barriga López a la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Educación de la Universidad Técnica de Cotopaxi es, sin duda, uno de esos hitos. Este acto de generosidad no solo entrega libros; entrega décadas de sabiduría, investigación y una vida dedicada a las letras.

El fondo bibliográfico, compuesto por aproximadamente cinco mil obras de autores nacionales e internacionales, constituye un tesoro invaluable para la comunidad universitaria. La diversidad de este acervo enriquecerá significativamente el material de consulta de estudiantes, docentes e investigadores, así como del público en general. En una era donde la información digital abunda, la presencia física de una biblioteca curada por un intelectual de la talla del Dr. Barriga López ofrece una profundidad y una perspectiva crítica que solo los grandes lectores logran consolidar.

Para comprender la magnitud de este donativo, es imperativo reconocer la trayectoria de su benefactor. El Dr. Franklin Barriga López, nacido en Latacunga el 10 de junio de 1945, es uno de los escritores e historiadores más prolíficos y respetados del Ecuador.

Es doctor en Ciencias Sociales, Políticas e Internacionales. Franklin Barriga López fue director de la Academia Nacional de Historia del Ecuador y es autor de cerca de un centenar de libros que abarcan la historia, la sociología, la literatura y la poesía. Su obra,

reconocida internacionalmente, le ha valido distinciones como ser proclamado "Ilustre ecuatoriano de reconocimiento mundial" en foros internacionales. Su pluma ha sido guardiana de la identidad de Cotopaxi y su labor docente y periodística ha dejado una huella imborrable en la cultura iberoamericana.

Desprenderse de una biblioteca personal es, para un intelectual, un acto de altruismo profundo. Los libros no son solo objetos, son compañeros de vigilia, herramientas de trabajo y testigos del crecimiento espiritual. Al entregar lo más valioso de su patrimonio personal a su tierra, el Dr. Barriga López demuestra un amor y un apego incondicional a Latacunga y su provincia. A sus invaluable aportes intelectuales se suma ahora una filantropía ejemplar, que nos da la medida real de su grandeza humana.

Una primera parte de este legado ya se encuentra en las instalaciones de la universidad, y se ha coordinado la logística para el embalaje y entrega del remanente. Ahora, la responsabilidad recae sobre las autoridades universitarias, quienes deben agilizar los trámites internos y técnicos para que este fondo —que legítimamente llevará el nombre de su benefactor— esté pronto a disposición de la comunidad.

Gestos como el del Dr. Franklin Barriga López son los que consolidan la formación de las nuevas generaciones. Al poner sus libros al alcance de los jóvenes, no solo está compartiendo información, sino que está sembrando la semilla de la curiosidad, el rigor académico y, sobre todo, el compromiso cívico con nuestra cultura.

(I)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Mar

Nuestro planeta que es la única casa en la que habitamos los seres humanos, nos ha brindado a través de todas las épocas de la historia, grandes manifestaciones por su magnificencia, por sus características fundamentales y por su belleza infinita.

El mar es fuente de vida, es fuente de belleza, es fuente de trabajo, es fuente de alimentación; es fuente de leyendas y tradiciones, de conquistas y corsarios, piratas y dinero, que ha sido conquistado a través de grandes guerras marinas.

El mar es inspiración de poetas, músicos y pintores; el mar es motivo de creación; es la perfecta combinación de colores y ofrece a los seres humanos atardeceres y amaneceres únicos en nuestro planeta.

Las aves sueñan, como los hombres que esperan imitar sus sonidos, que aspiran imitar sus colores y que sienten las sensaciones más hermosas al mirar a las aves y a las aguas de distintos colores en una intimidad llena de bondades.

En todas las épocas se ha cantado al mar por sus beneficios, sus riesgos, fantasías, sus dioses, su infinita grandeza a la esperanza cuando pasan luceros, gaviotas, barcos y mientras sus animales, vegetales y sus olas edifican templos.

Templos permanentes en sus entrañas pletóricas de alimentos, perlas, quebradas, estatuas de sal, redes, peces e innumerables mareas, interrogaciones y respuestas sonoras, de los mejores sonidos de salen desde sus entrañas.

Los océanos y los mares tienen pocas diferencias y cubren el 71% de la superficie terrestre; los mares son masas de agua costeras que configuran golfos y bahías; mares que se comunican con los océanos.

Los mares son rutas que históricamente han ayudado para la unificación de los pueblos, han alimentado, han servido a los descubrimientos geográficos y científicos que han permitido el adelanto de los pueblos.

Los mares han motivado hazañas relatadas por la literatura universal; y, han arraigado a la cultura alumbrando a la conciencia de los continentes en los que el mar, el agua la arena y la playa son motivo de grandezas.

La Organización de las Naciones Unidas creó el 17 de marzo el Día Mundial del Mar para celebrarse todos los años, con la finalidad de crear conciencia de la importancia de los mares en la historia de los seres humano a través de los tiempos.

Frente a esta resolución de la Organización de las Naciones Unidas, los estados tienen la obligación de cuidar el patrimonio marítimo que constituye reserva de alimentación, reserva de vida y aporte a nuevos descubrimientos.

El mar crece bajo signos de optimismo y abre posibilidades de asombrosa utilidad por la fauna y flora. El mar es factor fundamental para el desarrollo económico de un país. Que el mar siga siendo por siempre el espacio de esparcimiento para el ser humano que en la playa ha cantado las grandezas de esa masa de agua extraordinaria.

PUNT de encuentro

Edgar Jiménez

UN CABELLO EN LA SOPA

Tomar:

Donald Trump está tomando Coca Cola; está tomando el resto de América.

Peluca:

Los Estados Unidos no apresó a Diosdado Cabello, porque a la hora de la incursión militar utilizaba PELUCA.

Llevarse:

Estados Unidos ofrece como recompensa a quien informe sobre Diosdado para llevarse a que dé cuentas con Cabello o sin Cabello.

Alopecia:

Diosdado Cabello puede sufrir de alopecia que no es otra cosa que la pérdida del pelo por razones genéticas, stres, hormonas y, en este casas, por razones políticas.

Gen:

Razones genéricas: el gen de Hugo Chávez lo contagió hasta que el gen se volvió MADURO.

Stres:

Por el stres, es cuatro es veinte; son millones de dólares que tiene en su fortuna.

Hormonas:

Las hormonas son sustancias químicas que regulan diversas funciones del cuerpo. Ejemplo : la insulina que regula el azúcar en la sangre.

Insulina:

Cabello no tiene sangre en la cara; tiene sal.

Crecimiento:

Cabello tiene muy desarrolladas las hormonas del crecimiento. Del crecimiento de su fortuna.

Hasta en la sopa:

Mesero: en la sopa del gobierno venezolano hay un CABELLO metido; me cambia la sopa o saca, inmediatamente, el Cabello.

CPL Cotopaxi

Nada ni nadie detiene ingreso de objetos prohibidos



Foto: Cortesía

■ Novedades persisten en CPL Cotopaxi.

#Latacunga | La Policía informó de manera escueta un nuevo decomiso en esta cárcel de Cotopaxi.

Universitaria, La crisis carcelaria persiste en el país y el decomiso de objetos prohibidos, armas, droga y otros, es el pan de cada día en las prisiones del país. Uno de los más grandes está ubicado en Latacunga, donde nada ni nadie ha logrado frenar esta problemática. La Policía informó de manera escueta este lunes, de un nuevo decomiso de objetos prohibidos, pero no dio detalles ni de los decomisados, ni del pabellón donde se ejecutó el operativo. Tanto policías como militares se han visto involucrados en actos de corrupción intentando ingresar objetos prohibidos a las cárceles.

Los problemas persistían incluso cuando algunas presiones permanecían con control militar, desde

que el presidente Daniel Noboa, declaró el conflicto armado interno. Expertos en seguridad coinciden en que se necesitan políticas públicas para combatir la inseguridad.

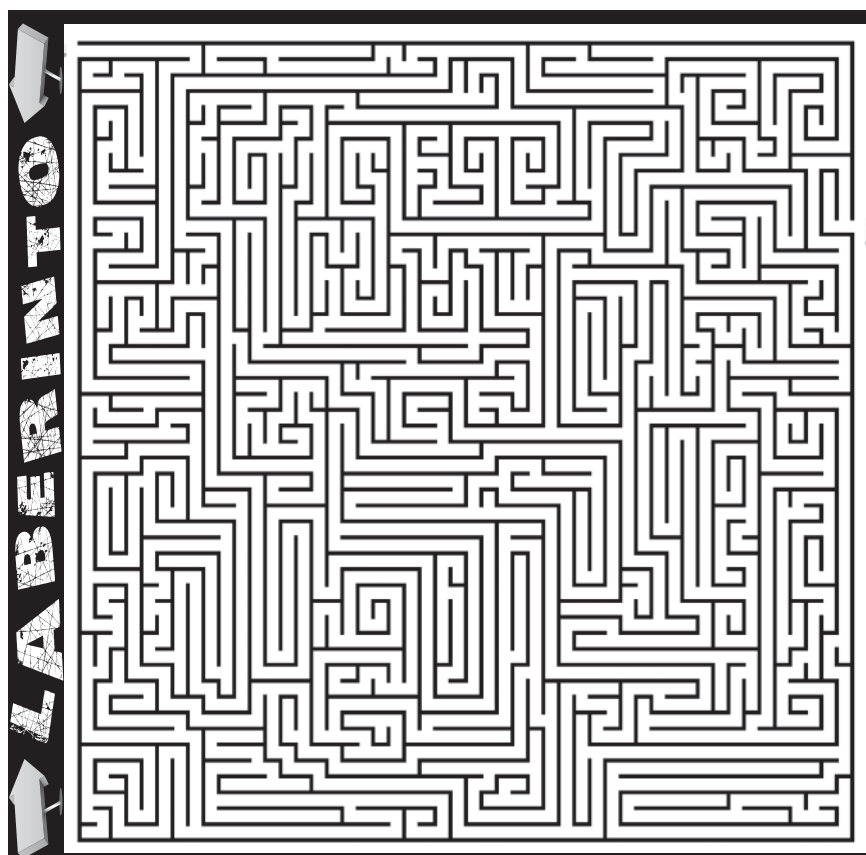
Esto en el contexto de los estados de excepción y toques de queda que ha vivido Ecuador en los últimos años. En la actualidad, en cuatro provincias, rigen estas medidas.

En la Asamblea Nacional existe una propuesta para que los presos trabajen pero la oposición le recordó al oficialismo que eso ya existe. En las prisiones hay una sobrepoblación carcelaria y algunos reos han muerto por tuberculosis sin una explicación clara de las autoridades.

En el caso de la cárcel de Latacunga, el acceso es limitado solo para personas autorizadas, debido a que los exteriores permanecen cercados.

(I)

(E)



COVID-19 CORONAVIRUS

Estamos con uds.
Juntos venceremos
esta pandemia.



@LaGacetaL



LaGacetaCotopaxi



LaGacetaCotopaxiec

Contribuyentes naturales y sociedades deben cumplir con la declaración del impuesto a la renta entre marzo y abril

En marzo aproximadamente 52.000 personas naturales deben cumplir con el impuesto a la renta y 600 sociedades en abril.

Cristina Ortega, directora del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, manifestó que en marzo y abril como todos los años, tanto personas naturales como sociedades deben cumplir con la declaración del impuesto a la renta dentro de las fechas establecidas, la recomendación es que no dejen el cumplimiento de esta obligación tributaria para el final.

Las personas naturales que deben cumplir con este proceso son aquellas que, pasen los 12.085 dólares, pero hay unas excepciones, que durante el año tuvo dos empleadores, y una segunda haber tenido rendimientos financieros a pesar de no superar el monto establecido, deben cumplir con la declaratoria del impuesto a la renta.

El cumplimiento de esta obligación para las personas naturales



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Abril y mayo meses que se debe cumplir con la declaración del impuesto a la renta.**

deben realizar a partir del 10 de marzo según el noveno dígito de la cédula, ejemplo si el último dígito de la cédula es 1, le correspondió realizar la declaratoria entre el 10 y 11 de marzo, de manera sucesiva hasta llegar al dígito cero, cada uno tiene un plazo de dos días. Igual proceso deben cumplir las sociedades, a partir del 10 de abril, recordó, que los negocios populares deben presentar la declaración

hasta mayo.

Los contribuyentes naturales y sociedades que no cumplan la disposición dentro de las fechas establecidas, el SRI inicia un proceso de llamado, persuasión y sanción, además si incurren en retrasos en base a las fechas establecidas inician aplicando recargos y multas. Marzo y abril para el SRI constituyen fechas de mayor recaudación debido al

impuesto a la renta, el resto de meses del año está representado por la declaración del IVA.

Dentro de la provincia existen aproximadamente 600 sociedades a cumplir con la declaratoria del impuesto a la renta, y personas naturales sobre las 52.000.

Control de emisión de facturas

Cristina Ortega, directora del SRI de Cotopaxi, destacó que, personal de la entidad de forma permanente viene realizando controles de facturación dentro de las estaciones de servicio de combustible en la provincia y que dentro de la misma conste la placa del vehículo despachado, esto ayuda a mejorar el cumplimiento y la recaudación tributaria. De igual manera, realizan controles de facturas a los diferentes negocios de la provincia, apuntó que no emitir factura por una compra pueden generar sanciones desde los 460 dólares hasta los 13.800 dólares; recordó que la primera vez, es sanción y la segunda clausura del establecimiento.

Personas fallecidas, damnificadas, vías destruidas, puentes colapsados es el saldo que va dejando la estación invernal en Cotopaxi

La red vial de la provincia es la más afectada por las lluvias, durante este periodo de mal tiempo en Cotopaxi se han reportado 41 eventos, 25 viviendas afectadas, dos viviendas destruidas, varios puentes colapsados, según el reporte de la SGR.

Lo que va de este periodo invernal hasta la fecha, Cotopaxi ha registrado cuatro personas fallecidas, dos Sigchos, una en La Maná y una en Zumbahua, 41 eventos reportados, 11 familias damnificadas, personas que sufren este impacto directamente 103, viviendas destruidas dos, viviendas con serios daños 25, tres kilómetros de vías dañadas, tanto de primer orden como tercer orden, tres puentes colapsados, informó Fausto Hidalgo, coordinador Zonal de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Respecto al deslave registrado en Huasumbiní, la autoridad dijo que continúa la búsqueda de la persona desaparecida en el sitio por parte de los equipos conformados, al mismo tiempo, la SGR a través de sus técnicos establecieron el polígono de afectación y sean las autoridades según su competencia quienes determinen las acciones a tomar como la evacuación de las familias a lugares seguros, apuntó que restablecer la vía es imposible debido a las condiciones climáticas que se registra en el sector.

En la zona baja del cantón Pangua según el Coordinador Zonal de la SGR están incomunicados por daños en las vías y puentes, demostrando que las consecuencias de las lluvias en los cantones del subtrópico son graves, hechos que llevaron al COE de Sigchos a declarar en emergencia al cantón, igual situa-



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Personal de la SGR continúa su trabajo en los cantones de la provincia frente a los problemas de la lluvia con la entrega de ayuda a los afectados.**

ción se vive en La Maná, Pangua está analizando la posibilidad de declarar la emergencia, de igual forma podría realizar el GPC declarando la emergencia vial de la provincia.

Hidalgo, explicó que el SGR con anterioridad en Pangua, Sigchos, y La Maná realizaron la entrega de bienes para la activación de los

albergues temporales, entre ellos están camas, colchones, cobijas, toldos, cocina, neveras, permitiendo que dichos espacios estén listos para recibir a la población en caso de una evacuación y no esperar que la llegue la emergencia para activar los albergues.

En la provincia de Cotopaxi, hasta la fecha la SGR ha entregado aproximadamente 700 kits de ayuda humanitaria a las familias afectadas por las lluvias, para ello, la institución cuenta con un saldo importante de bienes para entregar a las familias afectadas, apuntó que están gestionando con el MIES para que se pueda entregar el bono de contingencia a las familias damnificadas. Durante esta semana, habrá una tregua en las lluvias, que podría retomarse la próxima semana con fuerza, luego habrá nuevamente un descenso en el nivel de las lluvias.

(1)

Recuperan motocicleta robada en La Maná

#LaManá | Tras el operativo, la Policía detuvo a dos hombres y fueron puestos a órdenes de la autoridad competente.

El Ejército Ecuatoriano ejecutando operaciones militares de control de armas, municiones y explosivos (CAMEX) y patrullajes móviles en el centro del cantón La Maná fue alertado por la población sobre una presunta agresión a la ciudadanía por sujetos sospechosos no identificados en la parroquia el Carmen sector Posa del Chimbilaco, mismos que al notar la presencia militar chocan contra otra motocicleta al intentar escapar.

El accionar militar procede a neutralizarlos, evitar su fuga y



Foto: Cortesía

■ El hecho se registró en la parroquia El Carmen.

aprehender a dos ciudadanos por encontrar en su poder una motocicleta marca loncin color negro sin placas, reportada como robada. Los sospechosos fueron puestos a

órdenes de la autoridad competente y la motocicleta ingresada a los patios de la Policía Nacional. Este cantón de Cotopaxi, está ubicado en el límite con la provincia de Los

Ríos. En esta última provincia rige un estado de excepción y un toque de queda.

Algunos expertos en seguridad han alertado que la delincuencia puede migrar debido a estas medidas del Gobierno. La Maná es otro de los cantones que está con estado de excepción focalizado en Cotopaxi, pero las autoridades aseguran tener controlada algunas zonas del país para evitar que la delincuencia siga ganando espacio.

En los habitantes de La Maná existe temor por ser vecinos de una provincia donde los índices de delincuencia organizada y muertes violentas son elevados. Por eso exhortan a la Policía y el Gobierno tomar cartas en el asunto con acciones concretas.

(1)

**Durante esta semana
no habrá precipitaciones en la provincia**



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Cantones de la Sierra de Cotopaxi registran intensos soles.**

Durante esta semana el mal tiempo dará una tregua, permitiendo que las entidades seccionales realicen limpiezas de ríos y carreteras, además, realizar trabajos de prevención; en la parte sierra habrá descenso de temperaturas en la madrugada.

Los cantones Latacunga, Saquisilí, Pujilí y Salcedo, ubicados dentro de la región interandina de Cotopaxi, desde el pasado fin de semana vienen registrando días soleados, cielos despejados, mayor presencia de rayos UV y la reducción de lluvias, actividad que se evidencia-

rá durante toda la semana, aquello está asociado al ingreso de aire seco, debido a la falta de nubosidad, provocando días calurosos por los intensos soles, en los cantones del subtrópico de la provincia de igual forma bajará el nivel de lluvias; según la técnica de la Sala de Gestión de Riesgos de Bomberos de Latacunga, está tregua de lluvias se vivirá a nivel nacional, Sierra, Costa y Oriente.

Katherin Arequipa, dio a conocer que existe una advertencia temporal de bajas temperaturas en la Sierra, hecho que se evidenció la madrugada de este lunes 16 de marzo, cuando el termómetro

registró tres grados centígrados y en el transcurso del día llegó a los 23 grados centígrados con cielos despegados y rayos UV muy altos; en el subtrópico de la provincia la temperatura será de 13 como mínima y una máxima de 27 grados centígrados.

La técnica recomendó a la población no exponerse a los fuertes soles y en caso de hacerlo tomar medidas de protección como usar bloqueador solar, una gorra y una

vestimenta adecuada, apunto que los intensos soles provocará que la vegetacion se seque provocando el riesgo de posibles incendios forestales.

Este tiempo de estiaje, ayudará a las autoridades de los organismos seccionales y provincial a realizar trabajos de limpieza de los daños generados por las lluvias en las vías y al mismo tiempo ejecutar acciones de prevención ante la presencia de nuevas precipitaciones.

 $\dots(E)$

SOPA DE LETRAS

CONSERVACIÓN COMPONENTES			TRANSFORMACIÓN DESCOMPOSICIÓN			CONSISTENCIA INGREDIENTES			ALIMENTOS PROTEÍNAS			CAMBIOS COCCIÓN			COLOR CALOR		
TEMPERATURA			CARACTERÍSTICAS			PROPIEDADES			AZÚCARES			SABOR			OLOR		
H	E	S	N	R	S	L	S	E	R	A	C	U	Z	R	A		
F	D	P	R	O	T	E	I	N	A	S	R	Z	R	W			
S	S	D	M	L	O	D	O	E	C	V	I	Y	O	H			
S	E	J	S	O	T	A	E	H	I	T	S	W	B	O			
F	T	T	C	K	T	K	R	M	C	R	E	A	A	Ñ			
S	N	A	O	S	F	N	B	W	X	A	D	N	S	S			
Ñ	E	K	N	C	T	O	N	L	J	N	A	M	C	A			
B	N	Z	S	I	E	I	Ñ	D	E	S	D	A	O	C			
F	O	B	I	Y	M	C	P	D	S	F	E	L	C	I			
U	P	U	S	A	P	A	G	R	O	O	I	I	C	T			
C	M	E	T	I	E	V	L	O	I	R	P	M	I	S			
O	O	D	E	Q	R	R	L	L	B	M	O	E	O	I			
M	C	C	N	E	A	E	A	A	M	A	R	N	N	R			
Y	D	T	C	H	T	S	M	C	A	C	P	T	Z	E			
Q	G	U	I	R	U	N	G	K	C	I	N	O	U	T			
C	D	E	A	D	R	O	R	S	K	O	X	S	L	C			
W	T	A	H	H	A	C	C	Z	V	N	U	K	K	A			
T	J	S	E	T	N	E	I	D	E	R	G	N	I	R			
P	I	O	O	U	G	T	R	O	L	O	C	P	M	A			
N	O	I	C	I	S	O	P	M	O	C	S	E	D	C			

(1)

Revisión vehicular se reactiva en Salcedo

Centro de revisión técnica y matriculación inicia operaciones tras recibir autorización de la Agencia Nacional de Tránsito.

El centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación que funciona en el cantón Salcedo, inicia oficialmente sus actividades luego de recibir la autorización de funcionamiento por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, entidad encargada de regular estos procesos a nivel nacional.

La gerente general de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, Giselle Paredes, informó que la autorización fue emitida el 12 de marzo mediante una resolución administrativa que permite operar este centro por un periodo de cinco años.

Según explicó, este servicio no solo atenderá a los usuarios del cantón Salcedo, sino que también estará habilitado para brindar atención a ciudadanos de toda la provincia de



Foto: N.G./La Gaceta

■ Giselle Paredes informó sobre el inicio del proceso de revisión técnica vehicular y matriculación en el cantón Salcedo.

Cotopaxi y del resto del país, garantizando que los trámites realizados en este centro tengan validez a nivel nacional.

En el inicio de actividades también se coordinó la presencia de autoridades de control con el objetivo de evitar irregularidades o desinformación hacia los ciudadanos en los alrededores de la terminal, garan-

tizando así transparencia en los procesos de revisión y matriculación vehicular.

Paredes indicó que actualmente se ha retomado de manera progresiva la atención al público, luego de que el servicio registrara una suspensión hace meses a nivel nacional, situación que afectó temporalmente el proceso de

matriculación vehicular en diferentes centros del país.

En esta primera fase, los turnos se entregan de manera manual a los ciudadanos que ya cuenten con todos los pagos correspondientes registrados en el sistema. La entidad prevé atender alrededor de 200 vehículos por día, aunque este número puede variar dependiendo de la demanda.

La gerente también informó que se emitió una resolución administrativa que exonera temporalmente la multa por calendarización para los vehículos cuyo dígito termina en uno, debido a las disposiciones adoptadas a nivel nacional tras la suspensión del servicio.

Recomendó a los usuarios realizar los pagos con al menos 48 horas de anticipación para evitar inconvenientes en la verificación de los sistemas informáticos.

Finalmente, señaló que el centro de revisión técnica vehicular cuenta con cuatro ventanillas de recaudación para facilitar los trámites en un solo lugar y evitar intermediarios.

(1)

Controles a locales cerca de la Mancomunidad



Foto: N.G./La Gaceta

■ Funcionarios de control realizan inspecciones en locales cercanos a la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi para verificar que no se oferten servicios exclusivos de revisión técnica y matriculación vehicular.

Autoridades verifican que establecimientos no oferten servicios exclusivos de revisión técnica y matriculación vehicular.

Funcionarios de control realizaron operativos de verificación en los establecimientos ubicados dentro y en los alrededores de la Empresa Pública de Movilidad de la Manco-

munidad de Cotopaxi, con el objetivo de evitar la oferta irregular de trámites relacionados con la revisión técnica vehicular y la matriculación.

La jornada de inspección estuvo liderada por la Johana Mayo, quien explicó que los controles buscan garantizar que los servicios exclusivos de la mancomunidad no sean ofertados por terceros.

Durante los operativos se verificó que en los locales cercanos no se promocionen trámites como matriculación vehicular o revisión técnica, ya que estas gestiones únicamente pueden realizarse en las instalaciones oficiales del centro autorizado.

La autoridad explicó que también se notificó a los establecimientos sobre el procedimiento para el pago del impuesto al rodaje, el cual únicamente puede efectuarse en entidades autorizadas como la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andina. Ningún otro local en el sector cuenta con autorización para realizar estos cobros.

Se informó que los gastos adminis-

trativos, especies valoradas, placas, adhesivos de revisión técnica vehicular y multas por calendarización serán cancelados directamente en ventanillas habilitadas dentro de la mancomunidad, evitando intermediarios en estos procesos.

En cuanto a los turnos para la revisión técnica vehicular, se indicó que inicialmente se entregarán de forma presencial y únicamente a los propietarios de los vehículos, siempre que presenten la documentación completa. También podrán retirarlos familiares cercanos como cónyuge o hijos; en el caso de terceros será necesario presentar un poder legal.

Mayo señaló que también se realizará control en la parte exterior del centro con el fin de evitar la presencia de "enganchadores" o tramitadores que ofrezcan servicios irregulares a los usuarios.

La autoridad advirtió que, si se detecta a personas ofreciendo servicios exclusivos de la mancomunidad, se iniciarán los procedimientos legales correspondientes por atribuirse funciones de una entidad pública.

(I)

Distrito de policía Pujilí-Saquisilí recuperó motocicleta robada

Ciudadano llegó a visitar a un familiar en Saquisilí, luego al salir ya no estaba su motocicleta; tras labor policial se recuperó, no hubo detenidos.

La rápida acción de la Policía Nacional permitió la recuperación de una motocicleta que había sido sustraída la tarde del domingo 15 de marzo, en el cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi. Según el informe policial, alrededor de las 17:20, el ciudadano Alex P. Q. V., oriundo de la ciudad de Quito, llegó a visitar a un familiar en las calles Naciones Unidas y Bartolomé de las Casas, dejando estacionada su motocicleta marca Motor Uno, color negro, de placas KB904S. Minutos después, aproximadamente a las 17:50, al salir del domicilio, el propietario se percató de que el vehículo ya no se encontraba en el lugar, pese a que había quedado asegurado con el manubrio bloqueado, por lo que inme-



■ Servidores policiales recuperaron motocicleta presuntamente robada en Saquisilí. Foto. PN.

diatamente alertó a la Policía.

Tras recibir la alerta, unidades policiales de Saquisilí activaron un operativo de búsqueda en el cantón y sectores aledaños, con apoyo del ECU 911, cámaras de seguridad y la colaboración de ciudadanos.

Gracias a estas acciones, cerca de las 18:30, los uniformados lograron localizar y recuperar la motocicleta en el sector Pupana Norte, en un camino de tercer orden, donde había sido abandonada.

El vehículo fue trasladado hasta la UPC Saquisilí, donde se verificó la documentación correspondiente. Posteriormente, al confirmar la propiedad mediante la matrícula y al no encontrarse el presunto infractor, la motocicleta fue devuelta a su propietario.

El ciudadano agradeció la rápida intervención y colaboración de la Policía Nacional, que permitió recuperar el vehículo pocas horas después de ocurrido el hecho.

(I)

Prefectura entregó 3.250 plantas frutales a organización de mujeres de Pujilí



■ Desde Fomento Productivo de la prefectura de Cotopaxi entregaron las plántulas a las mujeres pujilenses. Foto. PC.

Son procesos de siembra, manejo de cultivos, cuidados culturales, cosecha y poscosecha, con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de las plantas y mejorar la productividad de las parcelas familiares.

En el marco de la conmemoración de los 175 años de provincialización de Cotopaxi, la Prefectura, a través de la dirección de Fomento Productivo, realizó la entrega de 3.250 plantas frutales a la organización de mujeres Llinkay Wiñachik, del cantón Pujilí, como parte del proyecto 'Dotación de plantas frutales como aporte al mejoramiento de cultivos en la provincia de Cotopaxi'. Las plantas entregadas incluyen

tomate de árbol, manzana, limón meyer, taxo, uvillas y duraznos, especies que permitirán diversificar la producción agrícola, fortalecer la seguridad alimentaria y generar nuevas oportunidades económicas para las familias del sector. Esta iniciativa también contempla acompañamiento técnico especializado en procesos de siembra, manejo de cultivos, cuidados culturales, cosecha y poscosecha, con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de las plantas y mejorar la productividad de las parcelas familiares. Con este tipo de acciones, la prefectura reafirma su compromiso de impulsar el desarrollo productivo rural, fortalecer la agricultura familiar y apoyar el trabajo organizado de las mujeres del cantón Pujilí, contribuyendo al crecimiento sostenible del sector agrícola en la provincia.

Bomberos, abastecen de agua potable en barrios de la ciudad de Pujilí

Es alarmante la carencia de agua en la ciudad y zonas rurales; las autoridades municipales no tienen proyectos de mitigación.

Durante la jornada de este domingo 15 de marzo, se realizó el abastecimiento de agua potable mediante tanqueros en el barrio Guápulo y zonas aledañas, con el objetivo de atender de manera inmediata a las familias afectadas por la suspensión temporal del servicio, manifestaron desde el Cuerpo de Bomberos de Pujilí.

Esta acción se ejecutó gracias al trabajo coordinado de los bomberos pujilenses, institución que asumió esta importante labor para garantizar que el agua

llegue a los hogares que actualmente lo requieren.

De igual manera, se extendió un especial agradecimiento a los cuerpos de bomberos de los cantones Salcedo y Saquisilí (Cotopaxi) y Mejía (Pichincha), quienes se sumaron solidariamente con su contingente para apoyar en esta jornada de abastecimiento. Los cuales vienen atendiendo a 14 localidades entre barrios en la ciudad y comunas en la zona rural.

Las autoridades solicitan a la ciudadanía comprensión y paciencia mientras continúan los trabajos para solucionar este inconveniente, así como empatía frente a una situación que afecta a gran parte del cantón, recordando que los problemas de Pujilí se superan con la colaboración de todos, acotaron.



■ Bomberos de Machachi, apoyan con tanquero de agua en la ciudad de Pujilí. Foto. BP.

(I)

Camal Tecnológico de Saquisilí mejora servicio con nuevos equipos

Los nuevos equipos fueron adquiridos con la finalidad de brindar una mejor atención en el lugar.

En el camal tecnológico de Saquisilí a través de su administrador Cesar Flores en el año anterior ejecutó un presupuesto de 20 mil dólares para el mantenimiento de equipos de este camal, una vez concluido este proceso inició la adquisición de varios equipos nuevos con una inversión de 120 mil dólares, los cuales fueron implementados hasta el año anterior y a partir de los primeros meses de este año se comunicó a la ciudadanía y a los introductores que ahora el camal cuenta con nuevos equipos para facilitar y mejorar el servicio a la ciudadanía. Debido a recomendaciones por parte de Agrocalidad hoy cuentan con otro médico veterinario, se ha ido mejorando de a poco para que la ciudadanía vea el cambio y



Foto: Referencial.

atención en estas instalaciones y así mismo cumpliendo con las normas de sanidad y en cumplimiento de todas las regulaciones. A este camal llegan introductores de diferentes lugares como por ejemplo desde Saquisilí, Latacun-

ga, Pujilí; sin embargo, existen otros introductores que acuden desde otras provincias del país que se ven interesados debido a las mejoras que se ha realizado en el lugar, en cuanto al tema de infraestructura se ha asignado un presu-

puesto para el actual año para ir mejorando; en el tema de infraestructura ya que cuentan con equipos nuevos, el mantenimiento se lo realiza de manera anual en cumplimiento de las regulaciones establecidas.

(I)

Esterilización canina en Saquisilí se realiza toda la semana



Foto: Referencial.

De lunes a viernes exepcto los jueves se desarrolla esta actividad en el cantón.

Dentro de la dirección de Servicios Públicos del municipio de Saquisilí cuentan con los servicios de una medico veterinario quien está a cargo de las esterilizaciones de caninos y felinos, frente a este tema a partir del mes de febrero se ha

implantado un nuevo horario de lunes a viernes excepto lo jueves, que se atiende las 8 horas laborales es decir 32 horas semanales que se está atendiendo al público, para lo que es la esterilización tanto de felinos como caninos.

Para el mes de marzo esta planificado iniciar con una campaña de sociabilizaciones en algunos barrios que solicitaron para que agenden los turnos y luego acercarse a la dirección de Servicios Públicos ubicado en el centro San Juan Bautista. El servicio de esterilización continuará de forma gratuita hasta que se apruebe la ordenanza de fauna urbana, de tal manera ha existido una buena respuesta por parte de la ciudadanía y así se a logrado evitar la propagación indiscriminada de los caninos en todo el cantón, por el momento se realiza de tres a cuatro esterilizaciones diarias, pero

se puede ampliar este numero en caso de que exista la mayor necesidad de la ciudadanía que se encuentre interesada.

Este servicio se encuentra establecido únicamente para ciudadanos de Saquisilí quienes tienen que acercarse con la cedula de identidad que indique que son pertenecientes de cualquier sector del cantón Saquisilí y una copia de la planilla de agua o luz, luego se agenda el turno de hasta dos o tres animalitos por persona, así se ha evitado que varios caninos sean abandonados en las calles o diferentes lugares del cantón.

(P)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

⚡💡🔧

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082

🔧👤🔧



098 478 1924

Dra. Paola Pacheco
MÉDICO VETERINARIO

Nuestros servicios:

- Consultas médicas
- Vacunas
- Desparasitaciones
- Esterilizaciones
- Hospitalización
- Peluquería canina
- Pet shop
- Servicio a domicilio



- Lindo Pulgoso Vet
- lindo_pungoso_vet
- Lindo Pulgoso Vet



Latacunga, sector El Carmen, calle
Vicente Rocafuerte y Antonio Borrero esquina
a pocos pasos del Restaurante Pepas



SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA) \$60 EL M²

► SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.
¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/8



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y 2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m²

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291



PROCURADURIA SINDICA EXTRACTO

03-10-17-III-026 0001-21488

ADJUDICACIÓN DE TIERRA CON SUJECCIÓN A LA ORDENANZA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS, QUE REGULA LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA COTOPAXI.

ANTECEDENTES.- Comparece los señores HILDA MARINA TASIGCHANA GAMBOY, ANGEL LIDA MARIANA ERNESTO TROYA TASIGCHANA, JORGE RODRIGO TROYA TASIGCHANA TROYA TASIGCHANA AIDA CAROLA TROYA TASIGCHANA MANUEL ISAIAS TROYA TASIGCHANA MARCELO VINICIO TROYA TASIGCHANA Y WILLIAMS ORLANDO TROYA TASIGCHANA, en calidad de herederos de JESUS MANUEL TROYA CHICAIZA, (+) y amparado en lo que establece la Ordenanza de Adjudicación de Bienes Mostrencos, manifiesta que se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpidas de un lote de terreno, ubicado en el barrio centro, de la Parroquia Angamarca, del Cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi.

PROPIETARIO/AS. JESUS MANUEL TROYA CHICAIZA, (+)

UBICACIÓN.- Barrio centro, zona urbana de la Parroquia Angamarca, del cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi
LINDEROS.- NORTE: José Bonilla en 38,73 metros de longitud SUR: Unidad Educativa Angamarca en 2,75 metros, 6,30 metros. 5,72 metros, 5,32 metros, 4,00 metros, 3,06 metros, siguiendo su linderos. En 27,15 metros de longitud, ESTE Unidad Educativa Angamarca en 45,83 metros; 11,19 metros 3,25 metros camino público de 10,00 metros de ancho en 1,50 metros siguiendo su linderos, en 61,32 metros de longitud, y, OESTE: camino público de 10,70 metros de ancho en 12,12 metros, 10,94 metros: 11,87 metros, 7,82 metros 8,84 metros 7,22 metros: 6,93 metros, 11,72 metros siguiendo su linderos., en 77,46 metros de longitud.

Área: 2.348,48m²

Clave Catastral: N° 05045106010020160001

Avaluó. QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD 15.283,74.)

Pujili, 27 de febrero del 2026

Dr. BYRON BOLIVAR COMINA SARASTI
ABOGADO 1 DEL GADMIC DEL CANTÓN PUJILÍ

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. EXTRACTO JUDICIAL

17-16-19-III-026 0001-21579

JUICIO DE: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS

CAUSA No. 05202-2025-00962

ACTOR: DR. JUAN TARQUINO ZURITA JACOME (PROCURADOR JUDICIAL DE ERIKA YOMAIRA CHILUISA CRIOLLO)

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE JOSE AUGUSTO CHILUISA CHUQUITARCO

CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.- Latacunga, miércoles 15 de octubre del 2025, a las 16h32. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Subrogante del despacho de la señora Abogada Ana Lucia Molina Molina Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, en virtud de la Resolución 027-2025 de fecha 03 de abril del 2025, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura. En lo principal: 1.- Por cumplido lo ordenado con anterioridad, se procede a tramitar la demanda de Partición de Bienes Sucesorios con oposición presentada por el Abg. JUAN TARQUINO ZURITA JÁCOME, en calidad de Procurador Judicial de la señora ERIKA YOMAIRA CHILUISA CRIOLLO, cumple con los requisitos generales y especiales que le son aplicables de acuerdo con la ley, por lo que será tramitada en procedimiento SUMARIO. 2.- Cítese a MARÍA LUCRECIA MORALES AVILA, BETTY PAULINA CHILUISA MORALES Y OSCAR MAURICIO CHILUISA MORALES, en el lugar indicado en el libelo inicial de la demanda, sin perjuicio de citarle en el lugar en donde fueren encontrados mediante la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial. Para tal efecto, la parte compareciente deberá concurrir a esta Unidad Judicial a fin de que a su costa se proceda con la emisión de las copias necesarias para la elaboración y entrega de las respectivas boletas de citación. 2.1.- En virtud que, los accionantes, bajo juramento manifestó que es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de JOSE AUGUSTO CHILUISA CHUQUITARCO, de conformidad al Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, según acta de fecha 10 de septiembre del 2025, que obra del juicio, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas. ... 6.- De conformidad al Art. 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 333 numeral 3 de la norma ibidem los legitimarios pasivos tienen 15 días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, observando lo determinado en los artículos 151 y 152 de la norma ibidem; para tal efecto ... 8.- Tómese en cuenta la defensa técnica, casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte accionante así como la autorización conferida a su procurador judicial.- Actúe el Abg. Rosa Lozada en calidad de Secretaria de este despacho judicial.- Notifíquese y cúmplase. Lo que comunico para los fines de Ley Latacunga, 20 de febrero del 2026

Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA



SE VENDE TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.

- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m² Precio: \$180,000



Informes al 0984055558

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

16-17-18-19-206 0001-21611

CITACIÓN A: VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA
JUICIO N°: 05333-2024-01562
ACTOR: BANCO GUAYAQUIL S.A.
CITACIÓN CON LA DEMANDA TIPO: EJECUTIVO

Juicio No. 05333-2024-01562 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 20 de junio del 2024, a las 15h40. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, avoco conocimiento del presente proceso, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024, en lo principal, la actora DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCÁZAR EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO GUAYAQUIL S.A., ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: **1.- DE LA PROCEDIBILIDAD:** El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". La actora DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCÁZAR EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO GUAYAQUIL S.A., ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra: VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA. **2.- DE LA CITACIÓN:** Cítese a la señora: VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la parroquia TOACAZO, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, mediante SOLICITUD DE COLABORACIÓN dirigida al señor Teniente Político de dicha jurisdicción, para lo cual remitase las respectivas boletas en las que se incluirán en cada una de ellas, las copias certificadas de todos los anexos del proceso. Se le recuerda al señor Teniente Político, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55. Que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación." La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá FOTOGRAFIAR su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación. El señor Teniente Político hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFIA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a la demandada: VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA. **3.- DE LA CONTESTACIÓN:** De conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA, en el término de QUINCE DÍAS, de citada pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Arts. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Arts. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. **2.1.-** De conformidad con lo que dispone el Art. 53 del COGEP: "Si la o el actor ha proporcionado la dirección de correo electrónico de la o del demandado, la o el juzgador ordenará también que se le haga conocer a la o al demandado, por correo electrónico, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual, se dejará constancia en el sistema. Esto no sustituye a la citación oficial...". Se dispone notificar con un extracto de la demanda y éste auto a la demandada la señora VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA, en el correo electrónico: mariavega@gmail.com. **4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA:** La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. **5.- OTRAS DISPOSICIONES:** **6.1.-** Tómese en cuenta los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones, así como la autorización concedida al Ab. Juan Sebastian Flor Carrillo. **6.2.-** La autorización concedida a los abogados Angel Pablo Paredes Carrasco y Carlos Amilcar Garzon Orejuela no se considera en virtud que los mismos no han suscrito la petición. **6.3.-** Actúe el Ab. Eddy Gómez Álvarez, en calidad de Secretario de este despacho. NOTIFIQUESE y CÍTESE.-

Juicio No. 05333-2024-01562 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 4 de febrero del 2026, a las 11h25. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 90 del proceso, en el que determina que la señora VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA, con cédula de ciudadanía N° 050127598-6; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA; conforme el acta de fs. 166, no salieron del país y no constan en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...". CÍTESE a la señora VEGA ALOMOTO MARIA DELFINA, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírase el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Ab. Eddy Gómez Álvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:
UBICACIÓN PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!
CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.
¡NO TE ARREPENTIRÁS!

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

16-17-18-19-206 0001-21608

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO CONCURSAL - CONCURSO DE ACREEDORES

CAUSA 05334-2024-00357

ACTOR: Lic. ARGUELLO GUANOTASIG POMPILIO EVERALDO, en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Sigchos
DEMANDADA: MENDEZ HERNANDEZ MARTHA ELIZA

OBJETO: Lic. ARGUELLO GUANOTASIG POMPILIO EVERALDO, de estado civil casado, de 44 años de edad, de profesión Licenciado, Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel de Sigchos"; ante usted respetuosamente comparezco, manifiesto y deduzco la siguiente DEMANDA.

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Es el caso del Señor Juez, que tal y como demuestro que, dentro del Juicio Ejecutivo Nro. 05334-2021-00212, se emitió una sentencia de fecha 21 de septiembre de 2022, a las 10:47, por el Juez PAREDES SEMANATE DARWIN DANILO JUEZ DE ESTA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN ESTE CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE C???, quién declaró que se acepta la demanda y en consecuencia, se dispuso que el demandada MENDEZ HERNANDEZ MARTHA ELIZABETH, en su calidad de aceptante, pague inmediatamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel de Sigchos" la suma de mil dólares americanos (USD 1.000,00 constantes en el Pagaré a la orden de fs. 1 de autos, más los intereses pactados que se liquidarán parcialmente desde su vencimiento, hasta la total cancelación de la obligación. 5.2. LIQUIDACIÓN: Encontrándose en legal y debida forma la referida sentencia, se designó el perito respectivo, quien en su informe de capital e intereses, sostuvo que la deuda total asciende a la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y ocho, con once centavos de dólar (\$2.658,11 USD). 5.3. DECLARATORIA: Con lo anteriormente expuesto, se presume el estado de quiebra e insolvencia de la señora MENDEZ HERNANDEZ MARTHA ELIZABETH, quien ahora se encuentran actualmente comprometido e inmerso en lo que dispone el art. 414 del Código Orgánico General de Procesos. 5.4. A esta orden judicial la nombrada demandada ha hecho caso omiso, puesto que no ha pagado ni ha dimitido bienes para cumplir con la obligación hasta la actualidad, conforme se desprende de la razón sentada por el señor Secretario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: La presente demanda se fundamenta en lo dispuesto en los Arts. 414; 416, 422 ? 424 del Código Orgánico General de Proceso.

PRETENSIÓN: Por todo lo expuesto, concuro ante usted Señor Juez, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel de Sigchos", SOLICITO lo siguiente: 8.1. La respectiva declaratoria de haber lugar a la respectiva formación del concurso de acreedores, según lo estipulado en el art. 4141 del Código Orgánico General de Procesos, en contra de la señora MENDEZ HERNANDEZ MARTHA ELIZABETH con cédula de ciudadanía Nro. 1002618286, y se sirva disponer se deje constancia de las ejecuciones y se acumule a este proceso. 8.2. Así pido que se dé a conocer en la primera providencia que se ordene la ocupación judicial y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos de la fallida y sean entregados al SINDICO DE QUIEBRA, lo cual sea dado a conocer al público mediante la respectiva publicación por la prensa, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y de la cabecera provincial de Cotopaxi. 8.3. Así mismo que su Autoridad se sirva disponer que se oficie a los señores registradores de la propiedad del Cantón Sigchos, Cantón Quito, Cantón Latacunga, Cantón Rumiñahui que se inhaben de inscribir o registrar documentos o escrituras públicas en las que conste el traspaso de dominio a terceras personas sobre los bienes que son de propiedad de la fallida. 8.4. Se sirva ordenar que se acumulen todos los juicios que se sigan en contra de la señora MENDEZ HERNANDEZ MARTHA ELIZABETH con cédula de ciudadanía Nro. 1002618286, por las obligaciones de dar o hacer, con excepción de los hipotecarios, haciéndose conocer para este efecto a los señores Jueces de lo Civil competentes. 8.5. Se servirá igualmente disponer que se oficie a las autoridades de migración y extranjería con la prohibición de salida del País de la demandada, a la Contraloría General del Estado, las entidades financieras haciéndoles saber de la imposibilidad de administrar sus bienes, al Consejo Nacional Electoral para que conozca la imposibilidad de elegir y ser elegidos, a las Notarías y Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, al Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y remitir la documentación correspondiente al señor Agente Fiscal del Cantón Sigchos, y Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para los fines legales del caso. 8.6. A Ud. Señor Juez, sírvase admitir a trámite la presente, se determine dentro de la presente insolvencia se apertura el referido Concurso de Acreedores para avalar esta acción firman en conjunto el actor y su Abogado debidamente autorizado, acreditado para patrocinar en lo que en derecho se refiere.

CUANTÍA: Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, me permita fijar la CUANTÍA en la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y ocho, con once centavos de dólar (\$2.658,11 USD). TRÁMITE: El trámite a darse a la presente es el PROCEDIMIENTO CONCURSAL, de conformidad a los artículos 414, 419; y, siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. "... En la principal la demanda de INSOLVENCIA presentada por el señor POMPILIO EVERALDO ARGUELLO GUANOTASIG, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Miguel", en contra de la señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286, se la califica de clara y completa y por lo tanto se la admite a trámite de PROCEDIMIENTO CONCURSAL NECESARIO; razón por la cual, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 414, 421, 422, 423 y 424 del Código Orgánico General de Procesos, en adelante COGEP, se dispone lo siguiente: 1.- Cítese a la parte demandada con la demanda y el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del COGEP, mediante publicaciones en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la capital provincial, (Latacunga) para lo cual se concederá el extracto de la demanda y esta providencia. 2.- Se requiere a la deudora que presente a esta judicatura los documentos detallados en el artículo 421 del COGEP siendo éstos los siguientes: "a) Una relación detallada de todos sus bienes y derechos. b) Un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento, nombre y domicilio de cada acreedor y los libros de cuenta, si los tiene c) Los títulos de crédito activos; y, d) Una memoria sobre las causas de su presentación...". 3.- Una vez citada la deudora se señalará día y hora a fin de que se realice la audiencia prevista en el numeral primero del Art. 424 ibidem. 4.- De conformidad con lo determinado en el artículo 424 numeral 2 inciso 2 IBIDEM, se DECLARA LA INTERDICCIÓN de la deudora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286 y por tanto se dispone que se ocupen sus bienes, correspondencia y demás documentos de la fallida, mismos que se entregarán al Síndico de concurso, quien será depositaria de sus bienes, 5.- Se dispone el embargo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la fallida señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286, de conformidad al artículo 376 y siguientes del COGEP; para lo cual oficiase a la DINARDAP para que por su intermedio se notifique a todos los señores Registradores de la Propiedad de la República, acerca de esta disposición. 6.- Se ordena la anotación de la insolvencia de la deudora señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286, en el Registro Virtual del Consejo de la Judicatura. 7.- Se ordena la publicación en la página web del Consejo de la Judicatura del auto que declara la insolvencia de la fallida señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286. 8.- Se ordena la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes de los que forme parte la fallida señora señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286, en ningún caso se iniciará otro procedimiento concursal; para el efecto, el señor Secretario a través del SATJE dará a conocer de esta disposición a todas las Judicaturas de la República del Ecuador. 9.- Se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Sigchos y demás entes correspondientes del auto que ordena la formación del concurso. 10.- Notifíquese a la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía del cantón Sigchos, para que realice las respectivas investigaciones en torno al presente concurso necesario, notificación que se efectuará por intermedio de la oficina de citaciones y notificaciones de esta unidad judicial. 11.- Se prohíbe a la deudora, señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía 1002618286, se ausente del territorio nacional, para lo cual oficiase a la Coordinación del Servicio Migratorio de Cotopaxi. 12.- La demandada, señora MARTHA ELIZABETH MENDEZ HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 425 DEL COGEP, PODRÁ Oponerse A ÉSTA DECLARATORIA PAGANDO LA CANTIDAD ADEUDADA, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS LUEGO DE HABER SIDO LEGALMENTE CITADA....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: [LaGaceta Cotopaxi](https://www.facebook.com/LaGacetaCotopaxi) [@LaGaceta](https://www.instagram.com/AtLaGaceta)

CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue BANCO GUAYAQUIL S.A., en contra de CASA QUILUMBA WILLIAM GERMANICO y TIÑE SINCHIGUANO ALEXANDRA VERONICA, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO - No. 05333-2024-01211.
PARTE ACTORA: BANCO GUAYAQUIL S.A.
PARTE DEMANDADA: CASA QUILUMBA WILLIAM GERMANICO y TIÑE SINCHIGUANO ALEXANDRA VERONICA. CUANTÍA: \$19.000,00.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

PARTE ACTORA: BANCO GUAYAQUIL S.A., debidamente representado por su Procuradora Judicial Dra. Gean Magaly Aguirre Benalcázar, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705859914, de 53 años de edad, de estado civil casada, y de profesión Abogada y Doctora en Jurisprudencia, según consta de la copia certificada del Poder que acompaño para legitimar mi intervención y personería, el Banco tiene su domicilio en la Avenida Colón 980 y Reina Victoria, de la ciudad de Quito, quien recibirá notificaciones en el correo electrónico gaguirre@bancoguayaquil.com casillero judicial No. 3445. El presidente ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de BANCO GUAYAQUIL S.A. es el señor Guillermo Enrique Lasso Alcivar, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N. 0911961142, de estado civil casado, de 38 años de edad, de profesión economista, domiciliado en la urbanización Rio Grande, del cantón Samborondón, provincia del Guayas y correo electrónico gaguirre@bancoguayaquil.com. Comparezco junto con mis abogados patrocinadores Juan Sebastián Flor Carrillo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1714788005, Ángel Pablo Paredes Carrasco portador de la cédula de ciudadanía No.1804014635 y Carlos Amílcar Garzón Orejuela, portador de la cédula de ciudadanía No. No.0550435457 domiciliados en la calle Baquerizo Moreno N24-33 y José Tamayo, cantón Quito, provincia de Pichincha, correos electrónicos jflor@arcanac.com, angelparedes.10@yahoo.es y carlosgarzon265@gmail.com , quienes recibirán notificaciones en el casillero judicial No. 3445 y casilleros electrónicos 1714788005,1804014635 y 0550435457, profesionales que quedan facultados a actuar en diligencias y a suscribir tanto, con firma autógrafa como electrónica, cualquier escrito o petitorio que sea necesario en defensa de los intereses de mi Representado. PARTE DEMANDADA: Los nombres y apellidos y generales de Ley de la parte demandada, que conozco, son WILLIAM GERMANICO CASA QUILUMBA y ALEXANDRA VERONICA TIÑE SINCHIGUANO, portadores de la cédula de ciudadanía No. 0503205619 y No. 0503144560 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, en calidad de deudores principales, domiciliados en la Calle Principal: Guaytacama; Nomenclatura: S/N; Calle Secundaria: Manzana 1; Referencia: Centro Comercial San Sebastian; Sector: San Sebastián; Parroquia: Guaytacama; Cantón: Latacunga; Provincia: Cotopaxi, con correo electrónico: miltontoapnta@gmail.com a quienes se lo citará con el contenido de la presente solicitud de conformidad con el artículo 53 del Código Orgánico General de Procesos. NARRACIÓN DE LOS HECHOS: 5.1 PAGARE.- La parte demandada WILLIAM GERMANICO CASA QUILUMBA y ALEXANDRA VERONICA TIÑE SINCHIGUANO en calidad de deudores principales suscribieron un Pagaré a la Orden signado con el número de operación 167593, por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (US \$10.000,00), se obligó a pagar en 1080 días vista desde el diviendo 1 hasta el diviendo 36. 5.1.1.- Dicho pagaré fue suscrito por la parte deudora con fecha 10 de febrero del 2023 cuyo original se acompaña a la demanda; con una tasa de interés nominal anual del 20,09% que equivale a la tasa de interés efectiva anual del 22,05%, para el segmento de crédito MICROCREDITO ACUMULACION AMPLIADA.

PRETENSIÓN: La pretensión clara y precisa que exige mi representado el Banco Guayaquil S.A., es que en sentencia se condene a los señores WILLIAM GERMANICO CASA QUILUMBA y ALEXANDRA VERONICA TIÑE SINCHIGUANO en calidad de deudores principales al pago de los siguientes rubros: 9.1 El capital de los dividendos vencidos y los declarados vencidos por esta demanda, detallados en el numeral 5.3 de esta demanda, constantes de la Tabla de Amortización que se agrega y cuyo monto asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 67/100 (USD 9.427,67). 9.2 Los intereses legales y de mora generados desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta el pago total de la misma, los mismos que serán liquidados por el perito de la materia en tiempo oportuno. 9.3 El valor correspondiente a los seguros diferidos, de bien, de desgravamenvida, y cesantía que forman parte integrante de los dividendos vencidos y los declarados vencidos, generados desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta el pago total de la misma, los mismos que serán liquidados por el perito de la materia en tiempo oportuno. 9.4 Las costas procesales de conformidad a lo establecido en el pagaré a la orden, en donde el deudor se compromete a pagar los gastos que se generen por las gestiones de cobranza judicial y extrajudicial, en las que se incluirán los honorarios profesionales de los abogados patrocinadores del Banco. Ofrezco reconocer abonos parciales que se justifiquen legalmente. 10. CUANTÍA: De conformidad con lo que dispone el numeral primero del Artículo 144 del COGEP, tomando en cuenta los intereses líquidos del capital, los que están pactados en el Pagaré y los frutos liquidados antes de la presente demanda, la fiijo en DIECINUEVE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 19.000,00).

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 17 de mayo del 2024, a las 12h59. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a los demandados de la siguiente manera a los señores CASA QUILUMBA WILLIAM GERMANICO y TIÑE SINCHIGUANO ALEXANDRA VERONICA como deudores principales, en la dirección señalada por la parte actora en su libelo inicial de la demanda, para efecto de la citación remítase atenta Comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia Guaytacama; quien lo hará observando lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del Código Orgánico General de Procesos, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conduencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Tómese en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

CITACION POR LA PRENSA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 19 de diciembre del 2025, a las 11h51. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal: Una vez que la actora Dra. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCÁZAR, en su calidad de Procuradora Judicial del Banco Guayaquil S.A., a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada TIÑE SINCHIGUANO ALEXANDRA VERONICA. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora Dra. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCÁZAR, en su calidad antes indicada, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada TIÑE SINCHIGUANO ALEXANDRA VERÓNICA con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DIAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Cítese y Notifíquese.-

Abg. Ricardo Lopez Arauz
SECRETARIO DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
SANTA MARIANITA TRAPESMANDINA C.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 235 de la ley de compañías y en concordancia con los artículos correspondientes a nuestros estatutos de la compañía.

Se comunica a los señores accionistas a la junta GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día viernes 27 de marzo del año 2026 a las 15 Horas pm.; en la provincia del Cotopaxi, cantón Latacunga, parroquia José Guango Bajo, Barrio Central en las oficinas de la junta parroquial junto a la iglesia. A tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Informe del Gerente.
- 3.- Informe del Comisario.
- 4.- Revisión y Aprobación del Balance General y Resultados del año 2025.
- 5.- Lectura y Aprobación del Acta de la Junta.

Se convoca de manera individual y expresa al señor Pablo Guano Comisario del periodo en curso

Atentamente,
Sr. Fredi Mena
Gerente General
TRAPESMANDINA C.A.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN SAQUISILÍ
AVISO JUDICIAL
EXTRACTO

SE HACE SABER QUE EL DR. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LAS SEÑORAS YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGOT y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA; en contra de CESAR ARTURO TELLO VIERA, JENY PAOLA ACURIO VIERA y GUIDO SANTIAGO ACURIO VIERA; ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO TELLO BUSTILLOS, en el juicio SUMARIO, PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS CON OPOSICIÓN en esta Unidad Judicial Multicompetente con Sede en Saquisilí.

JUICIO SUMARIO No. 05304-2024-00282
ACTOR: DR. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LAS SEÑORAS YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGOT y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA
DEMANDADOS: CESAR ARTURO TELLO VIERA, JENY PAOLA ACURIO VIERA y GUIDO SANTIAGO ACURIO VIERA; ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO TELLO BUSTILLOS

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ. Saquisilí, miércoles 18 de septiembre del 2024, a las 10h56. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.- En virtud de lo que determina el Art. 233 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el Art. 332 del Código Orgánico General de Procesos, avoco conocimiento de la presente causa.- Por haberse dado cumplimiento al Auto de Sustanciación inmediato anterior; en lo principal se dispone: 1. La demanda de Partición de Bienes Sucesorios que ha presentado el Dr. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, en calidad de Procurador Judicial de las señoras: YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGTH y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA, conforme documento adjunto a la demanda, en contra de los señores: CESAR ARTURO TELLO VIERA, JENY PAOLA ACURIO VIERA y GUIDO SANTIAGO ACURIO VIERA; así también, en contra de los herederos presuntos y desconocidos del señor CESAR AUGUSTO TELLO BUSTILLOS, es clara, completa, precisa y reúne los requisitos establecidos en el Art. 142 Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a trámite en procedimiento SUMARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos y los principios constitucionales determinados en los Arts. 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador. 2.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Saquisilí, de conformidad con lo que establece el Art. 146, inciso 5, del cuerpo de leyes citado, para los fines legales consiguientes. 3.- Cumplida que sea la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad, con el contenido de la demanda y este auto de sustanciación, de conformidad al Art. 76.7. a), de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.", y en atención al Título I del Libro II del Código Orgánico General de Procesos, CÍTESE a los demandados señores CESAR ARTURO TELLO VIERA, JENY PAOLA ACURIO VIERA y GUIDO SANTIAGO ACURIO VIERA, en las direcciones que se indican en el libelo de la demanda, conforme a lo que prescribe el Art. 53 del Código Orgánico General de Procesos; para el cumplimiento de esta citación se contará con el señor funcionario de citaciones asignado a ésta Judicatura; y de los herederos presuntos y desconocidos del señor CESAR AUGUSTO TELLO BUSTILLOS, por haberse dado cumplimiento al juramento que se refiere el Art. 56, numeral 2, inciso 2, del Código Orgánico General de Procesos y conforme a lo que prescribe la indicada disposición legal, a través de tres publicaciones realizadas en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, ya que el cantón Saquisilí no cuenta con un diario informativo, mediante un extracto de la demanda o solicitud pertinente y este Auto de Sustanciación, a fin de que una vez transcurridos los veinte días desde la última publicación efectuada, podrán oponerse los interesados.- Los demandados en caso de existir oposición deberán dar cumplimiento a lo que determina el Art. 333 del Código Orgánico General de Procesos.- 4. Cítese y cuéntese con los señores Alcalde Cantonal y Procurador Síndico del GAD. Municipal del cantón Saquisilí, a quienes igualmente se los citará en sus despachos, por intermedio del señor Citador de esta Unidad Judicial.- 5. La parte actora deberá cumplir con lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, que indica: "Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición".- 6. Téngase en cuenta el anuncio probatorio que realiza la parte actora, con el cual se corre traslado a los demandados en la presente causa.- 7. De conformidad con lo que determina el Art. 144, numeral 6, del Código Orgánico General de Procesos tómese en cuenta la cuantía señalada en el libelo de la demanda.- 8. Agréguese al proceso la documentación que acompaña al libelo de la demanda.- 9. Conforme lo determina el Art. 66 ibidem téngase en cuenta el correo electrónico y casillero judicial electrónico señalados por la parte actora para recibir sus notificaciones posteriores, así como también tómese en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, esto es en calidad de Procurador Judicial de las señoras YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGTH y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA.- 10.- Actúe en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial Multicompetente la Ab. Myrian Ilaquiche.- NOTIFÍQUESE, CÍTESE y CÚMPLASE.-

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ. Saquisilí, martes 1 de octubre del 2024, a las 11h35. VISTOS: En auto de calificación a la demanda que antecede, por error consta lo siguiente: " 1. La demanda de Partición de Bienes Sucesorios que ha presentado el Dr. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, en calidad de Procurador Judicial de las señoras: YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGTH y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA, conforme documento adjunto a la demanda, en contra de los señores: . . . (. . .) así como también tómese en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, esto es en calidad de Procurador Judicial de las señoras YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGTH y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA . . ."; cuando lo correcto es: " 1. La demanda de Partición de Bienes Sucesorios que ha presentado el Dr. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, en calidad de Procurador Judicial de las señoras: YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGOT y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA, conforme documento adjunto a la demanda, en contra de los señores: . . . (. . .) así como también tómese en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. JORGE ANIBAL TAPIA REYES, esto es en calidad de Procurador Judicial de las señoras YOLANDA PIEDAD, LOURDES MARGOT y MARIANA DE JESUS TELLO VIERA . . .".- Lo anterior se convalida de conformidad con lo determinado en el Art. 130, numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, estando lo demás a lo dispuesto en el auto en mención.- NOTIFÍQUESE.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.
Saquisilí, 10 de marzo del 2026

Abg. Myrian Ilaquiche Vega
SECRETARIA DE LA UNIDAD MULTICOMPETENTE CON SEDE EN SAQUISILÍ

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
EN VEHÍCULOS TIPO LIVIANOS
TRANS. MULLIQUINDIL S.A.
CONVOCATORIA**

En uso de mis facultades de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía de Transporte de Carga de Vehículos Tipo Livianos Trans. Mulliquindil S.A. y en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se convoca a los Accionistas a la reunión ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de marzo del 2026, a las 18h00, en el inmueble de la compañía ubicado en la calle C50, vía a San Isidro, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- PRIMERO.-** Informe de Gerente General por el ejercicio económico del año 2025.
SEGUNDO.- Informe del Comisario: Miguel Ángel Gavilanez y Oscar Quispe, por el ejercicio económico del año 2025.
TERCERO.- Conocer y resolver sobre el conjunto completo de los Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2025.
CUARTO.- Resolver sobre los resultados de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025.

Atentamente,
Iván Correa
GERENTE GENERAL

Rafael Hernández
PRESIDENTE

0001-21620

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto en el Art. 236 de la ley de Compañías, el Reglamento de la Junta General y el Estatuto de la compañía, CONVOCÓ, a los Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga en Camionetas Ramos Pamba S.A., a la Junta General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 26 de Marzo del 2026, a partir de la 16h00 pm. En la sede de la compañía ubicada en el Barrio el Calvario calle Belisario Quevedo frente al Registro Civil.

- Para resolver el siguiente orden del día:
- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
 - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 3.- Lectura y aprobación del Balance General y Estados Financieros de la Cia. del año 2025
 - 4.- Lectura y aprobación de los informes del Sr. Gerente y Comisario del periodo 2025
 - 5.- Clausura de la sesión.

Conforme lo dispuesto el Art. 292, de la ley de Compañías, se comunica que a partir de la presente fecha está a disposición de los accionistas, lo que dispone el citado Artículo.
Conforme lo dispone el Art. 242, de la Ley de Compañías, convoco a esta Junta General Ordinaria, al Sr. Juan Soria, Comisario de la Compañía.

Se ruega puntual asistencia.

Pujilí, 16 de Marzo del 2026

Atentamente,
Sr. Soria Jaime
GERENTE

0001-21616

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
RAMÓN BARBA NARANJO C.A.**

DIR: RAFAEL CAJIAO Y PANAMERICA SUR DIAGONAL A LA GASOLINERA SILVA
Teléfono: 0995412247 em3759885@gmail.com Expediente: 93879

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTES EN TAXIS
RAMON BARBA NARANJO CA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria el día Lunes 30 de marzo del 2026 a las 16:30p.m. en la sala de reuniones de la SEDE BARRIAL NIAGARA CENTRO, ubicada en la CALLE RAFAEL CAJIAO YC DEL FRESNO para tratar los siguientes puntos:

1. Constatación del quórum
2. Palabras de bienvenida a cargo del señor Presidente.
3. Conocer y resolver sobre el informe del GERENTE GENERAL a los Estados Financieros del año 2025
4. Conocer y resolver sobre el informe de COMISIARIO REVISOR a los Estados Financieros del año 2025
5. Conocer y aprobar los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2025 y resolver sobre el destino de los resultados

Se convoca especial e individual al Sr. Edwin Singaicho Bonilla comistario Revisor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS RAMON BARBA NARANJO CA quien tiene su domicilio en el Barrio Pilligloma en la calle Primero de Abril de la ciudad de Latacunga y su correo electrónico randysingaicho@gmail.com

Los estados financieros del ejercicio económico 2025 sus anexos, memorias del Gerente General, informe del comisario revisor están a su disposición de los accionistas en la oficina de la compañía ubicadas en la Parroquia San Buenaventura, Barrio Centro, calle San Bernardino, frente a la Plaza Central del mismo lugar la exhibición de estos documentos esta llevándose a cabo con la anticipación respectiva a la fecha de la celebración de la junta

Atentamente
Cesar Manuel Claudio Beltran
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
C.I. 0502279276
TELEF: 0992507111

0001-21623

**SEGUNDA CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL
PANGUA VIAJERA
PANGUAV/A S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y el Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S. A, a la reanudación de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de marzo del 2026, a celebrarse el día viernes 10 de abril del 2026. a las 16:00 horas en el Salón del GAD Parroquial, ubicado en la Parroquia Moraspungo, en la calle 24 de septiembre (frente al Parque), provincia de Cotopaxi, para tratar el siguiente Orden Del Día.

1. Constatación del quórum.
2. Conocimiento y resolución sobre el Informe Anual del Comisario del ejercicio económico 2025.
3. Conocimiento y Resolución sobre el Informe Anual del Gerente General del año 2025.
4. Conocimiento y Resolución de las cuentas, balances y estados financieros del ejercicio económico 2025.
5. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2025.
6. Lectura y aprobación de la presente Acta

Se convoca de manera especial e individual al señor Ángel Aníbal Aquiza Ayala, Comisario de la Compañía, domiciliado en Calabí de Sillagua, calle Principal. Vía a San Miguel.

Se reitera que considerando el Artículo 292 de la Ley de Compañías que los balances, estados financieros, informes de comisario y de gerente general del año 2025, se encuentran a disposición de los señores accionistas para su revisión en la oficina de la compañía ubicada en la calle primero de junio y Carlos Marx Parroquia de Moraspungo, Provincia de Cotopaxi. Se deja expresa constancia que los documentos señalados, se exhiben en la dirección antes indicada con quince (15) días de anticipación a la celebración de la junta general convocada.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará aplicando las normativas vigentes que se establecen en los Artículos 233 236 y 292 de la Lev de Compañías y según los Artículos 2 3; 19 24 25 26, 27, 28 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y De Economía Mixta emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para cuyo efecto, la conexión telemática será la plataforma zoom, el correo electrónico al cual los accionistas deben enviar, sea la forma que serán representados o para consignar su voto en la junta general es el del Gerente General de la compañía loseyanchapanta201902@amail.com. El link de la plataforma zoom será dado a conocer al correo electrónico de los accionistas 48 horas antes de la fecha de celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

Adicionalmente, se indica que la presente convocatoria dará cumplimiento al Artículo 3, literal g) del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y De Economía Mixta emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que textualmente dice:

Artículo 3.Literal g).- Una descripción clara y exacta de los procedimientos que los accionistas deben cumplir para poder participar y emitir su voto en la junta general o asamblea de accionistas, incluyendo lo siguiente.

- g. (i)** El derecho a solicitar información y a incluir puntos en el orden del día, así como el plazo de ejercicio de estas facultades;
- g. (ii)** Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia, señalando el correo electrónico al cual se consignará la forma de votación por cada moción, en el caso de comparecencia de los accionistas por medios telemáticos; y,
- g. (iii)** La indicación del correo electrónico al cual se puede enviar el instrumento de representación por medio del cual el socio encargue a otra persona que lo represente en junta general/ o asamblea de accionistas.

Atentamente,

Sr. José Yachapanta Martínez
GERENTE GENERAL

Moraspungo, 17 de marzo del 2026.

0001-21619

**CONVOCATORIA
A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
PUJILTRANS S.A.**

De conformidad por lo dispuesto en el de la ley de Compañías, el Reglamento de la Junta General y el Estatuto de la compañía, CONVOCO, a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a realizarse el día Miércoles 1 de abril del 2026, a partir de la 19h00 pm. En la Sede ubicada en el cantón Pujilí, Barrio Churupamba, en la calle Av. Velasco Ibarra. Para resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Tratar la expulsión de los socios pasivos.
- 3.- Asuntos Varios
- 4.- Clausura de la sesión

Se ruega puntual asistencia
Pujilí, 17 de marzo del 2026

Atentamente,
Sr. Zapata Nelson
GERENTE

0001-21621

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA LIVIANA CIA NORTRANS S.A.**

Se cita con el carácter de obligatorio, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a realizarse el día Viernes 27 de Marzo del 2026, a las 15h00 (tres de la tarde), en el domicilio de la Compañía, en el barrio Nintinacazo Bajo, Parroquia Ignacio Flores; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Registro de asistentes e instalación de la Junta General.
2. Informes de los señores Gerente General, Presidente y Comisario.
3. Lectura, análisis y aprobación de los Estados Financieros del año 2025.
4. Resoluciones.
5. Aprobación del Acta.
6. Clausura de la Junta General.

Por la puntual asistencia, anticipamos los debidos agradecimientos.

Latacunga, 17 de marzo del 2026.

Sr. Fausto Tarco
PRESIDENTE

Sr. Manuel Arequipa
COMISARIO

Manuel Chuquitarco
GERENTE GENERAL

0001-21680

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS MIXTAS CANCHAGUA S.A.
CONVOCATORIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias y de la Ley de Compañías, Arts. 231, 235 y 236, se convoca a los señores accionistas de la compañía de TRANSPORTE DE CAMIONETAS MIXTAS CANCHAGUA S.A. a la Junta General Ordinaria la misma que es de carácter obligatorio el día miércoles 25 de Marzo del 2026, a las 19H00 pm en la oficina que se encuentra ubicada en el Barrio Centro calle Carlos Mena Bustillos y Armando Soto a tres metros del Parque, casa de un piso enlucida, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión
3. Palabras de bienvenida por parte del Sr. Presidente.
4. Presentación y aprobación del balance 2025.
5. Informe de Gerencia
6. Informe del Comisario
7. Lectura y aprobación del acta
8. Clausura

Se convoca de manera especial al señor comisario Rommel Llumiquinga de la compañía.

Atentamente
Nelson Quishpe
GERENTE GENERAL

0001-21622

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

De conformidad con la disposición de la ley de Compañías, en sus artículos 234 y 236. Me permito convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMTRESIN S.A.**, que se llevará a cabo el día Lunes 30 de Marzo del 2026 a las 09h00 am en las oficinas de la compañía, ubicada en el cantón Latacunga, Parroquia Tanicuchi, Barrio Piedra Colorada, Panamericana Norte entrada a Guaytacama.

La Junta tratará y se pronunciará sobre el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día
3. Palabras de bienvenida del Señor presidente.
4. Análisis y aprobación de balances del ejercicio económico 2025
5. Análisis y aprobación del Informe de gerencia
6. Análisis y aprobación del Informe de comisario
7. Análisis y aprobación del informe económico periodo 2025

Se convoca especial e individualmente al Comisario Revisor de la compañía, señor MILTON HUGO LEMA TOAPAN- TA, a quien también se la está convocando por escrito. La dirección del Comisario Revisor es la siguiente: Cantón Latacunga, Parroquia Tanicuchi Barrio Santa Clara Norte. Correo electrónico: mlemapersonal@gmail.com

Latacunga, 17 de Marzo del 2026

Bustillos Venegas Maribel Elizabeth
Gerente General.

0001-21617

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE SOCIEDAD CIVIL
PROCOSECHA**

De conformidad con los estatutos sociales de Sociedad Civil Procosecha, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de socios que llevara a cabo el día Lunes 23 de marzo del 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la ciudad de salcedo, provincia de Cotopaxi, Panamericana Norte km E35, primer piso. El orden del día será el siguiente:

1. Conocer y aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias del año 2025.
2. Revisión y análisis de la situación Financiera de Procosecha, así como, los rendimientos de producción de las distintas haciendas en producción del año 2025.
3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el Ejercicio fiscal 2025.
4. Designación del Auditor Externo para el periodo económico 2026

NOTA: Se les recuerda a los señores socios que en caso de no poder asistir personalmente a la Junta General Ordinaria convocada deberá girar la respectiva carta de autorización en favor de la persona que los represente, de no emitir dicha autorización se considerará como ausencia del socio.

Los documentos relacionados con el orden del día a tratarse se ponen a disposición de los socios.

En la ciudad de salcedo, provincia de Cotopaxi, a los 12 días del mes de marzo del 2026

Atentamente
Wilson Hernán Velasteguí Lozada
REPRESENTANTE LEGAL

Jessica Estefanía Velasteguí
PRESIDENTE

0001-21597

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE HACIENDA
EL MARQUEZ**

De conformidad con los estatutos sociales de Hacienda el Marquez, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de socios que llevara a cabo el día jueves 23 de marzo del 2025, a las 14:00 horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la ciudad de salcedo, provincia de Cotopaxi, Panamericana Norte km E35, primer piso. El orden del día sera el siguiente:

1. Conocer y aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias del año 2025.
2. Revisión y análisis de la situación Financiera de Hacienda el Marquez asi como, los rendimientos de producción del año 2025.
3. Designación del Auditor Externo para el periodo económico 2026
4. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el Ejercicio fiscal 2025.

NOTA: Se les recuerda a los señores socios que en caso de no poder asistir personalmente a la Junta General Ordinaria convocada deberá girar la respectiva carta de autorización en favor de la persona que los represente, de no emitir dicha autorización se considerará como ausencia del socio.

Los documentos relacionados con el orden del día a tratarse se ponen a disposición de los socios.

En la ciudad de salcedo, provincia de Cotopaxi, a los 12 días del mes de marzo del 2026

Atentamente

Jessica Velasteguí
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Wilson Hernán Velasteguí
PRESIDENTE

0001-21598

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SIERRAFERTTIL CIA. LTDA.**

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía SIERRAFERTTIL CIA LTDA, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de Socios que llevará a cabo el día lunes 23 de marzo del 2026, a las 09:00 horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la ciudad de Salcedo, Provincia de Cotopaxi, Panamericana Norte E35, Kilometro 10, primer piso. El orden del día a tratarse será el siguiente:

1. Aprobación del Informe del Gerente General de la compañía SIERRAFERTTIL CIA. LTDA.
2. Revisión y aprobación de los Estados Financieros de la compañía SIERRAFERTTIL CIA LTDA cortados al 31 de diciembre del 2025.
3. Aprobación de la Reserva Legal.
4. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el Ejercicio fiscal 2025.
5. Designación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2026.

NOTA: Se le recuerda a los señores socios que en caso de no poder asistir personalmente a la Junta General Ordinaria convocada deberá girar la respectiva carta de autorización en favor de la persona que los represente, de no mediar dicha autorización se considerará como ausencia del socio.

La documentación relacionada con el orden del día a tratarse se pone a disposición de los señores socios.

En la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, a los 12 días del mes de marzo del 2026.

Atentamente;
Mvz. Jessica Velastegui
PRESIDENTE
SIERRAFERTTIL CIA. LTDA.

Dr. Wilson Velastegui
GERENTE GENERAL
SIERRAFERTIL CIA. LTDA.

0001-21599

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE AGRO FARM
LA VALENTINA**

De conformidad con los estatutos sociales de Agro Farm la Valentina, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de socios que llevara a cabo el día jueves 23 de marzo del 2026, a las 11:30 horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la ciudad de salcedo, provincia de Cotopaxi, Panamericana Norte km E35, primer piso. El orden del día sera el siguiente:

1. Conocer y aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias del año 2025.
2. Revisión y análisis de la situación Financiera de Agro Farm la Valentina así como, los rendimientos de producción del año 2025.

NOTA: Se les recuerda a los señores socios que en caso de no poder asistir personalmente a la Junta General Ordinaria convocada deberá girar la respectiva carta de autorización en favor de la persona que los represente, de no emitir dicha autorización se considerará como ausencia del socio.

Los documentos relacionados con el orden del día a tratarse se ponen a disposición de los socios.

En la ciudad de salcedo, provincia de Cotopaxi, a los 12 días del mes de marzo del 2026

Atentamente
Vicente Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

Dra. Jessica Velastegui
PRESIDENTE

0001-21600

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS SANLORENZO DE TANICUCHI S.A., a realizarse el día viernes 27 de marzo del 2026, a las 18H00 (seis de la tarde) en la sede de la compañía ubicada en la provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, parroquia Tanicuchi, barrio centro, calles 10 de Agosto, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Informe de Gerencia General
- 3.- Informe de Presidencia
- 4.- Informe de Comisario
- 5.- Conocimiento y aprobación de los Balances y anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2025
- 6.- Asuntos varios y resoluciones
- 7.- Lectura y aprobación del acta de la junta
- 8.- Clausura

NOTA: Se convoca de manera especial al señor Cristóbal Yugcha, Comisario de la Compañía.

Latacunga, 17 de marzo de 2026

JOSÉ LUIS QUINATO SUNTASIG
GERENTE GENERAL
CC N° 0503105405

Nota: En caso de no existir el quórum reglamentario a la hora señalada, la junta se reunirá en segunda convocatoria una hora más tarde con el número de accionistas presentes.

0001-21618

**LABORATORIO CLINICO
CLINICA LATACUNGA GB CIA, LTDA
CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la ley de Compañías, CONVOCO, a los socios a la Junta General Ordinaria a realizarse el día Martes 31 de marzo del 2026 a partir de las nueve horas (09H00), en las instalaciones del Hotel Reec Latacunga By Oro Verde, ubicada en las calles Guayaquil entre Belisario Quevedo y Quito en la ciudad de Latacunga.

Con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Saludo e instalación de la sesión a cargo del señor presidente
3. Elección y aprobación del Gerente de la empresa
4. Elección y aprobación del Presidente de la empresa
5. Presentación de informe de gestión correspondiente al ejercicio económico 2025 y su aprobación.
6. Lectura y aprobación de Balance General y Balance de Pérdidas y Ganancia del ejercicio económico 2025, a cargo de la contadora.
7. Destino de utilidades
8. Lectura y aprobación del acta.

En base al Reglamento de juntas generales de socios y accionistas de la compañía, en su Art. 20. De comparecencia personal. Los socios accionistas pueden comparecer personalmente a las juntas generales, esto es, físicamente o a través de videoconferencias. Y en su Art. 22.- Indivisibilidad de la representación. La representación es indivisible y por lo tanto no podrá concurrir, deliberar y votar en junta más de un representante por el mismo representado. Podrá el socio o accionista asistir a la junta acompañado, en total, de dos asesores, que pueden ser legales, económico financiero o de otra índole que tenga relación con algún tema a tratar en la sesión.

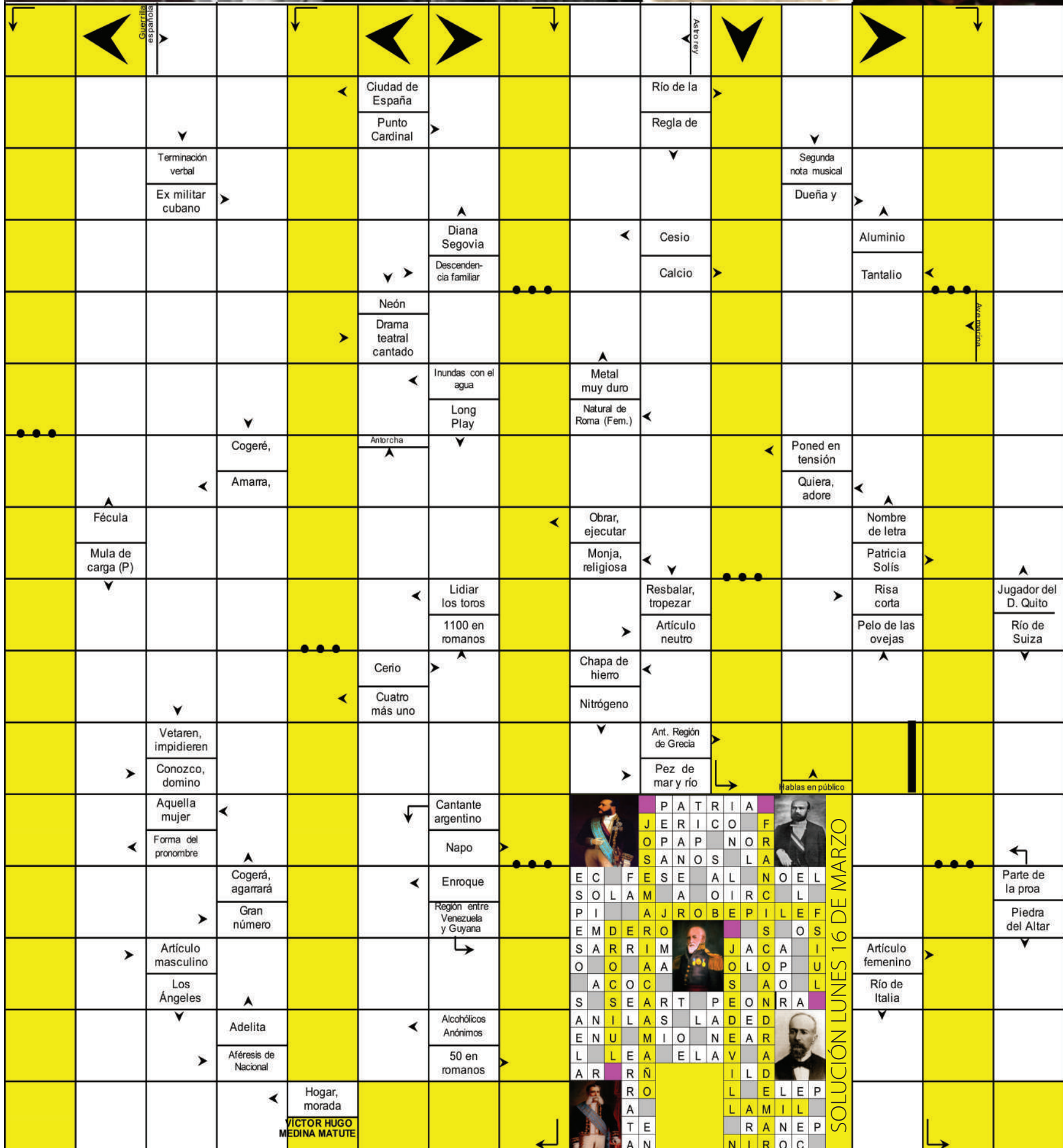
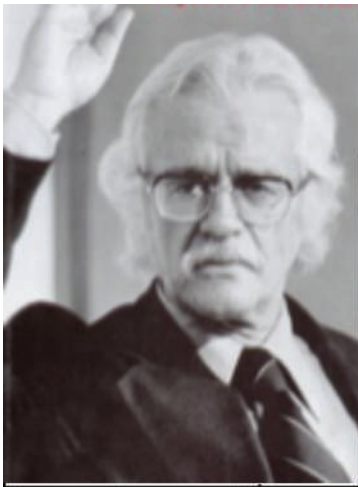
Conforme a la dispuesto al Art. 292, de la ley de Compañías, se comunica que a partir de la presente fecha se encuentran a disposición de los Socios, El balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe de gestión correspondiente al ejercicio económico 2025 y todos los documentos relacionados al orden del día, en las oficinas de la compañía ubicada en la Calle Sánchez de Orellana No 11-79 y Márquez de Maenza de esta ciudad.

Se convoca de manera especial y señalada a la Contadora Ing. Mariana Santander, cuyo domicilio está ubicado en la ciudad de Latacunga, mediante llamada telefónica y correo electrónico(abigailsan1984@hotmail.com).

Latacunga, 17 de marzo del 2026

Lic. Patricia Banda Navas
GERENTE GENERAL LABORATORIO CLINICO
CLINICA LATACUNGA G.B. CIA. LTDA.

0001-21614



|| EMPLEOS

SE REQUIERE CONTRATAR SECRETARIA

PERFIL:
Disponibilidad inmediata.
JORNADA:
Tiempo completo.
REQUISITOS:
Manejo de herramientas de oficina.
Proactividad y organización.

POSTULACIONES:
ENVÍA TU CV AHORA:
avico77@hotmail.com
0987434503 (WhatsApp)

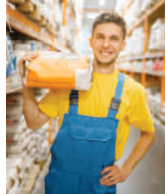


7-8-19-11-11-026 0001-21540

¡Búsqueda laboral!
¡Esta es tu oportunidad!

Empresa líder en distribución de cemento y materiales de construcción busca vendedor dinámico para impulsar el crecimiento de ventas y fortalecer nuestra presencia en el mercado.

Envía tu CV a:
ferri_norte@hotmail.com



24-25-26-27-28-11-026 0001-21438

IMPORTANTE AVÍCOLA SALCEDO

Requiere contratar
ASISTENTE CONTABLE



TITULACIÓN:
Contabilidad y Auditoría
EXPERIENCIA:
Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.
CONOCIMIENTOS EN:
· Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Envíanos tu hoja de vida al correo:
rrhh@avialt.com.ec
indispensable tener referencias laborales.
FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN
DE HOJAS DE VIDA
13 DE MARZO DE 2026

7-8-10-11-11-026 0001-21535

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera,
sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961



MT

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado,
calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES:
0984589290 / 0987336487

RF0012 INF

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.



INFORMES AL: 098-389-3585

MT

|| EMPLEOS

VACANTE LABORAL ÁREA DE COMPRAS

Importante empresa del sector agrícola se encuentra en la búsqueda de un(a)

ASISTENTE DE COMPRAS

REQUISITOS:

- Experiencia comprobada en el área de compras.
- Conocimientos en el sector agrícola.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Persona proactiva y organizada en sus actividades.
- Trabajo bajo presión
- Disponibilidad de tiempo en temporadas altas y feriados

Enviar hoja de vida al correo:
empleo1@mulrosas.com
¡Te invitamos a formar parte de nuestro equipo de trabajo!



14-15-16-11-026 0001-21610

SE NECESITA

UNA PERSONA GRADUADA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE



PARA TRABAJAR CON NOSOTROS

Las personas interesadas enviar al correo
talentohumano@elranchito.com.ec o en la garita de la empresa
de lunes a viernes de 08:00-17:00

25-26-27-28-11-026 0001-21460

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

LATACUNGA SUR
Se busca personal para atención al cliente en local comercial

Modalidad: Medio tiempo.
Ubicación: Sector Sur de Latacunga.
Requisitos: Persona proactiva y con excelente trato al cliente.
Disponibilidad inmediata.
Residir preferiblemente en el sur de la ciudad.



Envía tu hoja de vida por WhatsApp al: 0984724209

05-11-026 0001-21535

|| ARRIENDOS

BUSCO CASA DE ARRIENDO

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Akí del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes:
0995 93 33 34

INF: RF0012

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al:
0984074336

GS0001

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



IDF RF0012

|| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



INDF: RF0012

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154



ER0001

SE VENDE UNA CASA EN QUITO

Sector Redondel de La Villaflora, esquinera, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES:
0998 280 452
0983 498 490



14-11-026 0001-21607

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



IDF RF0012

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



PR002

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



INDF: RF0012

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669



PR002

|| VARIOS

OP 574

AVISO AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Primera y Segunda copia) celebrada en la Notaría Única del Cantón Valencia, el primero de diciembre del dos mil veinte, Otorgado por los cónyuges señor CESAR DAVID CAZANES ESPINOZA, y la señora LILIA CUMANDA CHILUISA CHICAIZA, a favor los señores FLORES CARRILLO FRANCISCO JAVIER Y MERA ROMERO IVETH GABRIELA, el lote de terreno, signado con el número DIEZ, de la manzana "D", de la Lotización "Ángela", con la superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en el sector rural El Toquillal, de la Parroquia y Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, delimitado dentro de los siguientes linderos; NORTE: con lote número, en trece metros cincuenta centímetros: SUR: con calle pública, en trece metros cincuenta centímetros: ESTE: con propiedad de Mariana Lozada Jácome, en veintitrés metros; OESTE: con calle pública, en veintitrés metros.

Atentamente,
Jaime Vinicio Soria Estrada, abogado
REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

0001-21624

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **DONACION**.

OTORGADA EL: 04 DE OCTUBRE DEL 2022
NOTARIO: NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
POR: MALDONADO VEGA ELOY PEDRO PABLO
A FAVOR: ZURITA ARELLANO CESAR ALFREDO MALDONADO ARELLANO LORENA PAULINA
PARROQUIA: ELOY ALFARO EL LOTE DE TERRENO Y CASA DENOMINADO "CIUDADELA DEL CHOFER"
CUANTIA: 54.439,07

|| BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno
340m2 de construcción,
4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños,
2 salas, comedor, cocina, pérgola,
bodega, cuarto de máquinas,
garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



INDF: RF0012

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno,
2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



RF IDF

SE VENDE HERMOSA OFICINA

en la Calle Guayaquil y Quito, edificio Santo Domingo con vista a la calle amoblada 38m2 \$47.000 negociables

Informes:
0987 336487 0984 589 290

IDF RF00012

(1)

Operativos interinstitucionales dejan clausuras, decomisos y controles en varios sectores de Cotopaxi

Durante las activadas desplegadas en la provincia, las autoridades cumpliendo con clausuras de establecimientos, retiro de libadores en espacios públicos y decomisos de licor sin registro sanitario.

El **comisario nacional** del cantón Latacunga, Alexis Benavides, informó que durante el fin de semana se desarrollaron operativos conjuntos con diferentes instituciones, lo que permitió detectar irregularidades en algunos establecimientos comerciales. Como resultado de estos controles se procedió a la clausura de dos locales en la parroquia Pastocalle, uno de ellos corresponde a una tienda donde se registró presencia de libadores en el exterior, mientras que el segundo caso fue una licorería que hacía uso indebido del permiso de funcionamiento otorgado. Además, durante los operativos también se retiró a personas que consumían alcohol en la vía públi-



Foto: D.M /La Gaceta

■ **Diferentes operativos de control se ejecutaron en Cotopaxi.**

ca en sectores como la avenida Unidad Nacional, avenida Simón Rodríguez y calle Quito, como parte de las acciones para mantener el orden y la seguridad en espacios públicos. Sobre estos controles, Benavides señaló que "los controles se ha venido realizando permanente

aquí en Latacunga. Se ha venido realizando las notificaciones respectivas a los establecimientos que han venido teniendo anomalías". Por su parte, la intendenta de Policía de Cotopaxi, Jhoana Mayo, indicó que durante la semana se ejecutaron 14 operativos CAMEX en toda la provincia, con presencia

de personal militar, policial y de movilidad en diferentes puntos estratégicos.

Los operativos se realizaron en sectores como el puente de Aláquez, la avenida Simón Rodríguez, el sector de Tanicuchí y la vía hacia Sigchos, además de controles en bares cercanos a la Universidad Técnica de Cotopaxi, donde se evidenció una reducción de libadores en espacios públicos debido a la presencia de las autoridades.

Por su parte, manifestó que se decomisaron 333 litros de licor sin registro sanitario y 17 kilos de productos caducados. Sobre estas acciones, la autoridad indicó que "la semana hemos venido trabajando conjuntamente con Fuerzas Armadas, Policía Nacional y movilidad, realizando operativos de control en diferentes puntos."

Mayo detalló que los controles también se extendieron a otros cantones como Saquisilí, Pujilí, Salcedo y La Maná, donde se realizaron verificaciones vehiculares, retiro de polarizados, revisión de motocicletas.

(1)

Municipio desalojó carpas improvisadas en parque La Filantropía de Latacunga



Foto: D.M /La Gaceta

■ **Control municipal desalojo carpas improvisadas dentro de un parque central de Latacunga.**

La presencia de personas pernoctando en carpas improvisadas dentro del Parque La Filantropía, ubicado junto al Hospital General de Latacunga, generó preocupación entre ciudadanos, quienes alertaron sobre esta situación la mañana de este lunes.

De acuerdo con la denuncia, varias personas instalaron estructuras improvisadas con distintos mate-

riales dentro del parque, lo que generó inquietud entre los vecinos, señalaron además que, debido a las

condiciones climáticas, estas personas podrían estar expuestas a riesgos, pero también consideran que este tipo de situaciones puede convertirse en un foco de inseguridad en el centro de la ciudad.

Ante la alerta ciudadana, el Municipio de Latacunga, a través de la Dirección de Justicia Municipal, envió personal al lugar para realizar el desalojo correspondiente, argumentando que los espacios públicos no están habilitados para este tipo de asentamientos.

Según la información preliminar, el personal municipal dialogó con las personas que se encontraban en el lugar, quienes aparentemente serían de nacionalidad extranjera, expli-

cándoles las disposiciones municipales respecto al uso de los espacios públicos.

Por su parte, la intendenta de Policía de la provincia de Cotopaxi, Johana Mayo, indicó que se verificará la situación de las personas que se encontraban en el parque, con el objetivo de determinar su estatus legal y conocer si se trata de ciudadanos nacionales o extranjeros.

La autoridad señaló que se mantienen coordinaciones permanentes con entidades de control migratorio para revisar la documentación de las personas que se encuentran en el cantón y garantizar que se cumplan las normativas vigentes en el país.

(1)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19

